

CONSTANCIA:

El término concedido al demandado para contestar (Archivo digital 36), transcurrió del 3 de noviembre al 2 de diciembre de 2022. Inhábiles: 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 26 y 27 de noviembre, 3 y 4 de diciembre del año en curso.

Oportunamente presentó escrito y anexos por intermedio de apoderada.

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 5 de diciembre de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

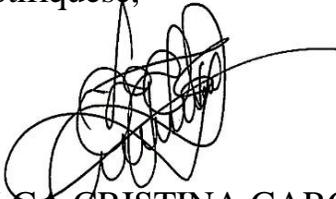
Pereira, Risaralda, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso verbal, téngase por oportunamente contestada la demanda por parte del accionado, doctor Jaime Eduardo Vallejo Flórez (Archivo digital 47).

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Jessica Marcela Lozano Arenas, para actuar en representación del demandado, en los términos del poder conferido.

A las excepciones de mérito presentadas por el accionado, déseles el trámite de los arts. 110 y 370 del C.G.P.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 199 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Rda., 13 de Diciembre de 2022.</p>  <p>JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>
--